La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

ENAG
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. VIERNES 13 DE OCTUBRE DEL 2017. NUM. 34,465

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

	PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-064-2017.	A. 1-6
	SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Número: 540	A 7
	AVANCE	A 8

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 28
Desprendible para su comodidad

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-064-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 174 de la Constitución de la República, el Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11, 19 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones: Dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, así como administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Complejo Deportivo José Simón Azcona H., es una instalación pública de la Ciudad Capital, en la cual se pueden practicar la mayoría de las disciplinas deportivas y dicha instalación se encuentran en mal estado lo que deviene en una prestación deficiente de los servicios para los cuales fueron construidas.

CONSIDERANDO: Que al encontrarse limitado el acceso a las instalaciones deportivas no sólo se pone en precario un

servicio público, sino que además se restringe un derecho humano protegido por la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado establece que uno de los motivos para declarar una situación de emergencia lo constituyen aquellas circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que el 26 de Septiembre del año 2016, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI); suscribieron el **"CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DEPORTE A NIVEL NACIONAL",** con el propósito de promover y fortalecer el deporte a nivel nacional; sea por meritocracia, becas, patrocinios a atletas nacionales o propuestos por sus respectivas federaciones o por el Comité Olímpico Hondureño.

CONSIDERANDO: Que el artículo 228 del Decreto Legislativo No.171-2016, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el 2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 27 de Diciembre del año 2016, establece literalmente lo siguiente: "Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que el **FIDEICOMISO NACIONAL DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE (FINAPRODE),** que constituyó en estricto cumplimiento y de conformidad al Artículo 220 del Presupuesto General de Ingresos de la República del Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 18 de diciembre de 2015, con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de Fiduciario, con un monto original ordenado de L.50,000,000.00 que, en caso que durante el Ejercicio Fiscal 2016 no haya transferido esta cantidad total original y el Decreto Legislativo No.171-2016, en el Artículo 228 mediante el cual Ordenan a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas transfiera de inmediato el monto faltante dentro del primer bimestre del Ejercicio Fiscal 2017 y así completar dicho monto original comprometido y contratado efectivamente en el Contrato de Fideicomiso suscrito y aquí relacionado y, adicionalmente transfiera dentro del primer semestre del Ejercicio Fiscal del año 2017, la cantidad de **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L.100,000,000.00)** adicionales para fortalecer este Fideicomiso. Se autoriza al Comité Técnico Administrativo (CTA) como instancia

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

técnico-administrativa de decisión del **FIDEICOMISO NACIONAL DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE (FINAPRODE),** integrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien lo preside, la Comisión de Deportes del Congreso Nacional y la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH); aprobar financiamientos de los recursos que administra este fideicomiso, para la organización, montaje y realización de eventos deportivos en los que le corresponda a Honduras ser sede; para pago de entrenadores; participación de delegaciones oficiales en eventos deportivos nacionales e internacionales, lo que incluye transporte aéreo, terrestre o marítimo, viáticos, alimentación, hospedaje, inscripciones, afiliaciones o membresías, uniformes oficiales, entre otras necesidades inherentes a dichas representaciones; mantenimiento, reparación, remodelación y construcción de instalaciones deportivas públicas; adquisición de equipo y material deportivo; adquisición de unidades de transporte para uso estricto del deporte nacional; patrocinios, becas y premios a atletas y entrenadores nacionales destacados; y, otros financiamientos e inversiones inherentes a la promoción, capacitación y fortalecimiento del deporte a nivel nacional, debidamente justificados y aprobados en el seno del Comité Técnico Administrativo (CTA)".

POR TANTO,

En aplicación del Artículo 245 numerales 2, 11, 19 y 35, 174 de la Constitución de la República; Artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículo 9 y 63 numeral 6 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y el Artículo 228 del Decreto Legislativo No. 171-2016.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Reformar los Artículos 2, 4, 5 y 6 del Decreto Ejecutivo No PCM-033-2017, de fecha veintiocho (28) del mes de abril del dos mil diecisiete (2017), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No 34,377 de fecha veintinueve (29) de junio del dos mil diecisiete, los cuales se deben leer así:

"ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, para que, amparándose en lo establecido en el Artículo 9, primer y último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, pueda realizar Contrataciones Directas para la realización de obras públicas tales como: Remodelación de la Piscina Olímpica y reconstrucción del muro perimetral del Complejo Deportivo José Simón Azcona H.

Asimismo, CONAPID podrá hacer compras directas para la contratación de obras públicas por un monto

de hasta de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 20,000,000.00).** Estos fondos serán financiados por el "Fideicomiso Nacional de Apoyo y Promoción del Deporte (FINAPRODE), previa aprobación del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso".

"ARTÍCULO 4.- La Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID), integrará una "Comisión Pro Mejoramiento del Complejo Deportivo José Simón Azcona", conformada por un miembro de CONAPID, uno de CONDEPAH y uno de la Comisión de Deportes del Congreso Nacional, todos con voz y voto; y un miembro de la Sociedad Civil con voz, pero sin voto".

"ARTÍCULO 5.- Para la correcta ejecución de los fondos, se integrará una Comisión Observadora, la cual tendrá su participación como veedor en los procesos de compra que se generen a partir de este Decreto. La misma será conformada por tres (3) integrantes, uno del Sector Público, otro del Sector Privado y otro de la Sociedad Civil Organizada, designados por el Presidente de la República.

Los procesos de contratación serán publicados en los sistemas electrónicos que el Estado ha creado para ese fin. Se instruye a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a que apoye técnicamente este proceso".

"ARTÍCULO 6.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas, a trasladar al **FIDEICOMISO NACIONAL DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE (FINAPRODE) constituido en el** Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), un monto de hasta **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 20,000,000.00)** de acuerdo al presupuesto presentado por **"La Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID)",** en amparo a lo establecido en el Artículo 228 del Decreto Legislativo 171-2016, contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017, con el propósito de iniciar las Contrataciones Directas de Obras Públicas y adquisición de implementos deportivos, con el objetivo de realizar las remodelaciones de las instalaciones deportivas y las mismas estén en óptimas condiciones para la realización adecuada del evento deportivo a realizarse en el año 2017.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizará el traslado de los recursos conforme a la programación de pagos que presente la CONAPID al Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso. El

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 1294-2017**. **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, catorce de junio de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente No**.PJ-22032017-170**, por la Abogada **ELSY EMIRE URCINA RASKOFF,** en su carácter de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO AMOR Y SACRIFICIO, DE LA COMUNIDAD DE LIQUIDÁMBAR, MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN,** con domicilio en la comunidad de Liquidámbar, municipio de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable **No.U.S.L.1103-2017 de fecha 14 de junio de 2017.**

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO AMOR Y SACRIFICIO, DE LA COMUNIDAD DE LIQUIDÁMBAR, MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN,** se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: La presente Resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los Estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

POR TANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Acuerdo Ejecutivo No.46-2014 de fecha 10 de febrero de 2014; Acuerdo Ministerial 410-2016 de fecha 15 de junio de 2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO AMOR Y SACRIFICIO, DE LA COMUNIDAD DE LIQUIDÁMBAR, MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO**

MORAZÁN, con domicilio en la comunidad de Liquidámbar, municipio de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

"ESTATUTOS JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO AMOR Y SACRIFICIO, DE LA COMUNIDAD DE LIQUIDÁMBAR, MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

CAPÍTULO I.
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la Comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Liquidámbar.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en la comunidad de Liquidámbar y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a**.-** Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. **b.-** Asegurar una correcta administración del sistema. **c.-** Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. **d.-** Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. **e.-** Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. **f.-** Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. **g.-** Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. **h.-** Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de micro-cuencas, el acueducto y saneamiento básico).
i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: **a.-** Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. **b.-** Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. **c.-** Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. **d.-** Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. **e.-** Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. **f.-** Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. **g.-** Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. **h.-** Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: **a.-** Fundadores; y, **b.-** Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de

Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: **a.-** Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. **b.-** Elegir y ser electos. **c.-** Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. **d.-** Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. **e.-** Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. **f.-** Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: **a.-** Conectarse al sistema de saneamiento. **b.-** Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV
DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: **a.-** Asamblea de Usuarios. **b.-** Junta Directiva. **c.-** Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: **a.-** Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. **b.-** Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. **c.-** Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: **a.-** Un Presidente(a). **b.-** Un Vicepresidente. **c.-** Un Secretario(a). **d.-** Un Tesorero(a). **e.-** Un Fiscal. **f.-** Un Vocal Primero. h.- Un Vocal Segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes Atribuciones: **a.-** Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. **b.-** Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. **c.-** Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. **d.-** Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **e.-** Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **f.-** Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. **g.-** Cancelar o suspender el servicio de agua. **h.-** Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. **i.-** Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: **a.-** Convocar a sesiones. **b.-** Abrir, presidir y cerrar las sesiones. **c.-** Elaborar junto con el Secretario la agenda. **d.-** Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. **e.-** Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. **f.-** Ejercer la representación legal de la Junta de Agua.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: **a.-** Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. **b.-** Supervisará las comisiones que se establezcan. **c.-** Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: **a.-** Llevar el libro de actas. **b.-** Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. **c.-** Encargarse de la correspondencia. **d.-** Convocar junto con el Presidente. **e.-** Llevar el registro de abonados. **f.-** Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. **g.-** Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: **a.-** Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **b.-** Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. **c.-** Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). **d.-** Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. **e.-** Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. **f.-** Llevar el inventario de los bienes de la Junta. **g.-** Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. **h.-** Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: **a.-** Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. **b.-** Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **c.-** Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. **d.-** Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES**: **a.-** Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. **b.-** El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. **c.-** El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: **a.-** Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. **b.-** La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: **a.-** Comité de Operación y Mantenimiento. **b.-** Comité de Microcuenca. **c.-** Comité de Saneamiento. **d.-** Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V
DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: **a.-** Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. **b.-** Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. **c.-** Con las instalaciones y obras físicas del sistema. **d.-** Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: **a.-** Por Sentencia Judicial. **b.-** Por resolución del Poder Ejecutivo. **c.-** Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. **d.-** Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. **e.-** Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO AMOR Y SACRIFICIO, DE LA COMUNIDAD DE LIQUIDAMBAR, MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,** se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO AMOR Y SACRIFICIO, DE LA COMUNIDAD DE LIQUIDAMBAR, MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,** presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones, a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetaran a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO AMOR Y SACRIFICIO, DE LA COMUNIDAD DE LIQUIDAMBAR, MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,** se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO AMOR Y SACRIFICIO, DE LA COMUNIDAD DE LIQUIDAMBAR, MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,** se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SEPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DECIMO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO AMOR Y SACRIFICIO, DE LA COMUNIDAD DE LIQUIDAMBAR, MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,** la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

13 O. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veinte de marzo del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado el señor Juan Bautista Zúniga Hernández, incoando demanda personal contra de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso **No. 137-2017,** para que se declare la nulidad de un acto administrativo por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Sea reintegrado a su puesto de trabajo. Pago de los salarios dejados de percibir hasta su reintegro. Se acompañan documentos. Poder. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo N°. SEDS-235-2017 de fecha 21 de febrero de 2017.

SECRETARIA

13 O. 2017.

Municipalidad de Guaimaca
Francisco Morazán, Honduras, C.A.

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EJECUTAR PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ"

LPU-01-2017

La municipalidad de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, le invita a participar en la Licitación Pública, **LPU-01-2017 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE",** y que será Financiado con Fondos Propios, ubicada en el Barrio El Centro, frente al Parque Central de este municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán.

Los Documentos de Licitación podrán comprarlo en la Municipalidad de Guaimaca, contra el pago de una suma No reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L. 500.00)** (Según lo establece el Artículo No. 166 del Plan de Arbitrios Vigente), esta suma deberá pagarse en la ventanilla de la Tesorería Municipal en el horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:00 a 5:00 P.M.

La Recepción y Apertura de Ofertas se hará en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, en presencia de los Oferentes, el día viernes 20 de Octubre del año 2017 a las 10:00 A.M.

Las Ofertas Deberán Acompañarse de la Garantía de Sostenimiento de Oferta, en Sobre Sellado, equivalente al 2% del monto total de la Oferta con una vigencia de **120 Días** calendario. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de representantes de la Municipalidad, de los Órganos Contralores del Estado, y representantes de la sociedad civil, los licitadores o sus representantes legalmente acreditados y cualquier persona que desee asistir en calidad de observador.

Consultas:
Para consultas o información dirigirse a Auditoría Municipal y Secretaría Municipal:
2769-42-62
2769-42-80

DR. NELSON RENÉ CHÁVEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE GUAIMACA

13 O. 2017

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A V I S O

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de agosto de 2017, el Abogado Mario Alonzo Laitano Espinoza, en su condición de Apoderado Legal de los señores Doris Aída Godoy Fonseca, Grodvin Honorato Cantillano Leiva, José David Landa Flores, Juan Francisco Ortiz Díaz, Karen Lizeth Rodríguez Márquez, Karla Yamileth Herrera Matute, Miguel Santiago Hernández Sandoval, Rosa Argentina García Ferrufino, Ingrid Arelis Navarro Salgado, Arnulfo Antonio Vargas Torres, Pompilio Banegas Euceda, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 436-17, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, pidiendo se declare la nulidad de pleno derecho o en su defecto la anulación de los actos administrativos emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, mediante los siguientes Acuerdos números; **1)** SEDS-3108-2017; **2)** SEDS-3114-2017; **3)** SEDS-3120-2017; **4)** SEDS-3122-2017; **5)** SEDS-3123-2017; **6)** SEDS-3124-2017; **7)** SEDS-3130-2017; **8)** SEDS-3137-2017; **9)** SEDS-3116-2017; **10)** SEDS-3105-2017; **11)** SEDS-3133-2017, todos de fecha 26 de julio de 2017, que fueron notificados en fecha 4 de agosto de 2017; por ser contrarios a derecho.- Que se declare el reconocimiento de situaciones jurídicas individualizadas.- Que se adopten medidas para su pleno restablecimiento ordenando el reintegro.- Pago de ajuste de aumento salarial correspondiente a los que se produzcan durante la secuela del juicio.- Pago de indemnizaciones que corresponden.- Salarios caídos.- Se acompañan documentos.- Que se coteje copia de poder con su original para devolución.- Se señala lugar donde se encuentran documentos.- Costas; en relación con los acuerdos de cancelación No. **1)** SEDS-3108-2017; **2)** SEDS-3114-2017; **3)** SEDS-3120-2017; **4)** SEDS-3122- 2017; **5)** SEDS-3123-2017; **6)** SEDS-3124-2017; **7)** SEDS-3130-2017; **8)** SEDS-3137-2017; **9)** SEDS-3116-2017; **10)** SEDS-3105-2017; **11)** SEDS-3133-2017, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

LIC. LIKZA GISSEL MARTÍNEZ SUAZO
SECRETARIA ADJUNTA

13 O. 2017.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
UNACIFOR

Apartado Postal #2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2720-2300
www.esnacifor.hn

AVISO DE LICITACIONES

El Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, invita a las diferentes Empresas Mercantiles legalmente constituidas en el país a presentar ofertas para la contratación de los siguientes servicios:

1. **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-003-2017, para la Contratación de Servicios de Alimentación a Estudiantes Internos en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Periodo 2018.**

2. **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-004-2017, para la Contratación de Servicios de Alimentación para participantes en Eventos de Capacitación UNACIFOR-CICAFOR. Periodo 2018.**

3. **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-005-2017, para la Contratación de Servicios de Limpieza en edificios e instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Periodo 2018.**

4. **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR -006-2017, para la Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Contra Accidentes para Estudiantes y Seguro para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Periodo 2018.**

Las licitaciones se efectuarán conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LNP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los Documentos Bases de las presentes Licitaciones; a partir del viernes 13 de octubre 2017, mediante solicitud escrita a: Lic. Daniel Villatoro, Director de Administración y Finanzas, al correo electrónico: d.villatoro@unacifor.edu.hn y a.rodriguez@unacifor.edu.hn , horario de 7:00 A.M., a 4:00 P.M., de lunes a viernes. Los Documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", www.honducompras.gob.hn.

Las ofertas de **Licitaciones** se recibirán y abrirán como última fecha, **el jueves 02 y viernes 03 de noviembre de 2017, según el horario que detalla cada licitación** y en presencia de los representantes de cada una de las empresas que deseen asistir a la dirección indicada. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Siguatepeque, 09 de octubre de 2017

Dr. Emilio Gabriel Esbeih Castellanos
Rector UNACIFOR

13 O. 2017

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 27798-2017
2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: Link Snacks, Inc.
4.1/Domicilio: One Snackfood Lane, P.O. Box 397, Minong, Wisconsin
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: JACK LINK´S

JACK LINK´S

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Productos alimenticios, es decir carne seca, combinaciones de paquetes de alimentos que consisten principalmente de carne, queso y bizcocho salado, salchichas encurtidas, carne de res ahumada seca, carne envasada, bocadillos de carne, carne procesada, salchichas, pepperoni, carne de res para masticar.
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: Jorge Omar Casco Rubí
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 14-09-2017.
12/Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

---

[1] Solicitud: 2017-016271
[2] Fecha de presentación: 05/04/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AIRBNB, INC. A DELAWARE CORPORATION
[4.1] Domicilio: 888 Brannan Street San Francisco, California 94103, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: AIRBNB

AIRBNB

[7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicios de reserva por internet, consistente en reservas y servicios de búsqueda, en línea, para alojamiento temporal o arrendamientos de espacios temporales para vacaciones, servicios de internet interactivo, en línea en el campo de alojamiento temporal, hospedajes temporales, arrendamiento temporales de vacaciones y anuncios de alquiler temporal, servicios en el cual se proporciona información a través de internet en el ámbito del alojamiento temporal alojamiento temporal y arrendamiento de vacaciones, servicios de agencia de viajes, por ejemplo, para realizar reservaciones de alojamiento temporal y alquileres de espacios temporales para vacaciones.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

---

[1] Solicitud: 2016-025620
[2] Fecha de presentación: 23/06/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ADVANCED DRAINAGE SYSTEMS, INC. (UNA CORPORACIÓN DE DELAWARE)
[4.1] Domicilio: 4640 TRUEMAN BOULEVARD, HILLIARD, OHIO 43026, U.S.A., Estados Unidos de América
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: BAYSAVER

BAYSAVER

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Servicios de promoción para el mantenimiento del sistema del tratamiento de aguas pluviales y los servicios de inspección de terceros mediante la distribución de materiales de publicidad a través de una variedad de métodos, promover la conciencia pública sobre la necesidad de sistemas de mantenimiento e inspecciones de la aguas pluviales.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

---

[1] Solicitud: 2016-025622
[2] Fecha de presentación: 23/06/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ADVANCED DRAINAGE SYSTEMS, INC. (UNA CORPORACIÓN DE DELAWARE)
[4.1] Domicilio: 4640 TRUEMAN BOULEVARD, HILLIARD, OHIO 43026, U.S.A., Estados Unidos de América
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: BAYSAVER

BAYSAVER

[7] Clase Internacional: 11
[8] Protege y distingue:
Dispositivos para el tratamiento de las aguas pluviales y el mejoramiento de la calidad del agua, es decir, unidades de separación y filtración para eliminar y atrapar sedimentos, residuos sólidos, basura, desechos orgánicos, hidrocarburos derivados del petróleo, metales pesados y nutrientes de agua.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-20349
2/ Fecha de presentación: 10-05-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/Solicitante: Goodbaby Czech Republic, s.r.o.
4.1/Domicilio: Rohanské nábřeží 678/23, Karlín, Praha, 18600, República Checa
4.2/Organizada bajo las Leyes de: República Checa
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico: 016547655
5.1/Fecha: 03/04/2017
5.2/País de Origen: República Checa
5.3/Código País: CZ
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: c caree y diseño

c caree

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Prestación personal de servicios sociales tales como redes sociales, servicios de introducción social y servicios de citas.
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: Jorge Omar Casco Rubí
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 27-09-2017.
12/Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 32807-2017
2/ Fecha de presentación: 28-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: AUSTRALIAN MILK PRODUCTS LATIN AMERICA, S.A. (AMPLA)
4.1/Domicilio: Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar Costa del Este, MMG Tower, piso 23 Ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: SMILK Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Leche, productos lácteos y sus derivados, batidos de leche, crema, crema batida, leche de soya.
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 24-08-2017.
12/Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

---

[1] Solicitud: 2017-028315
[2] Fecha de presentación: 28/06/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
[4.1] Domicilio: Edificio Plaza Victoria, colonia Las Colinas, Blvd. Francia, quinto nivel, Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: FICOHSA Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2017.
[12] Reservas: No se reivindica las palabras PAGO EXPRESS, sólo en su conjunto. Se reivindican los colores contenidos en el diseño en su conjunto.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 32804-2017
2/ Fecha de presentación: 28-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: AUSTRALIAN MILK PRODUCTS LATIN AMERICA, S.A. (AMPLA)
4.1/Domicilio: Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar Costa del Este, MMG Tower, piso 23 Ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: ECONOMILK Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Leche, productos lácteos y sus derivados, batidos de leche, crema, crema batida, leche de soya.
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 23-08-2017.
12/Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 32805-2017
2/ Fecha de presentación: 28-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: AUSTRALIAN MILK PRODUCTS LATIN AMERICA, S.A. (AMPLA)
4.1/Domicilio: Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar Costa del Este, MMG Tower, piso 23 ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Leche, productos lácteos y sus derivados, batidos de leche, crema, crema batida, leche de soya.
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 23-08-2017.
12/Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 32806-2017
2/ Fecha de presentación: 28-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: AUSTRALIAN MILK PRODUCTS LATIN AMERICA, S.A. (AMPLA)
4.1/Domicilio: Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar Costa del Este, MMG Tower, piso 23 Ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: AUSTRAMILK Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Leche, productos lácteos y sus derivados, batidos de leche, crema, crema batida, leche de soya.
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 24-08-2017.
12/Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 2017-21178
2/ Fecha de presentación: 15-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10°. nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: JUDO

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes.
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 26-05-2017.
12/Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-003482
[2] Fecha de presentación: 23/01/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LENZING AKTIENGESELLSCHAFT
[4.1] Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria, Austria
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de Origen:
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo:

REFIBRA

[7] Clase Internacional: 23
[8] Protege y distingue:
Hilados e hilos; hilados de angora; carretes de hilados; carretes de hilo; algodón hilado; hilo de algodón; hilo Chenilla; hilo de seda Douppioni; hilado elástico; hilos e hilados elásticos para uso textil; tiras elásticas de fibras sintéticas para uso textil; hilos hechos de algodón hilado; hilado para uso textil; filamentos textiles (hilados); fibras flocadas; hilo; hilos hechos de angora para uso textil; desperdicios de hilo de algodón; hilos preorientados de poliéster; hilos hecho de fibras de carbón para uso textil; hilo de fibras sintéticas o mezcladas para uso en textiles; hilo de seda salvaje; hilos para tejer; hilos para uso doméstico; hilos para aplicaciones textiles; hilados e hilos mezclados de base de fibra inorgánica; hilados e hilos mezclados de base de algodón; hilados e hilos mixtos de base de fibra química; hilados e hilos de fibra química para uso textil; hilados e hilos de desecho desgrasados; hilados e hilos mezclados de base de cáñamo; hilados e hilos de fibras regeneradas (para uso textil); hilados e hilos mezclados de base de seda; hilados e hilos de fibra sintética; hilados e hilos mezclados base de lana; hilados e hilos para uso textil; hilados para la venta en forma de kit; hilados e hilos de algodón enrollados; hilados e hilos enrollados; hilados e hilos de cáñamo enrollados; hilados e hilos de seda enrollados; hilados e hilos de lana enrollada; hilos (peinados-) hechos de fibras naturales; hilados e hilos mezclados enrollados; hilos de estambre; hilo de seda hilada; hilados e hilos de fibra semisintética (hilo de fibra natural tratado químicamente); lanas para tejer a mano; hilados e hilos de cáñamo; hilados e hilos termoestables; hilados e hilos de yute; hilo de pelo de camello; hilados cardados en lino para uso textil; hilos cardados en cáñamo para uso textil; hilados cardados en fibras naturales para uso textil; hilo (cardado) hecho de lana; hilados cardados en lana para uso textil; hilos de casimir; hilos de fibra de cerámica para uso textil; hilados e hilos de fibra de coco; hilados e hilos de rayón; hilados e hilos de lino; hilado de fibra de metal para uso textil; hilo de coser para uso textil; hilados e hilos para coser; hilos naturales; hilos no metálicos para uso textil; hilado de fibra de poliéster para uso textil; hilados sílice; hilados e hilos de ramio; hilo de seda en bruto; seda hilada; hilo de seda; hilados e hilo de bordado; hilos para tejer; hilos para tejer hechos de materiales acrílicos; hilos para tejer hechos de nylon; hilos para tejer hechos de lana; hilos texturizados de poliéster; hilos hechos de materiales sintéticos para uso textil; hilados sintéticos; hilos para alfombras; hilos textiles; hilos textiles de fibras sintéticas artificiales; hilos textiles hechos de fibras naturales; hilados e hilos cubiertos de caucho (para uso textil); hilados e hilos mixtos hilados; hilo encerado; hilados encerado; tejido de fibras para uso industrial; hilados e hilos; estambre; hilados de lana.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

1/ Solicitud: 8862-2017
2/ Fecha de presentación: 21-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Nintendo of America Inc.
4.1/ Domicilio: 4600 150th Avenue NE, Redmond, WA 98052, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 87209609
5.1 Fecha: 20/10/2016
5.2 País de Origen: Estados Unidos de América
5.3 Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Discos compactos, discos ópticos, cartuchos y tarjetas de memoria conteniendo música, rompecabezas, historias y videojuegos; programas de juegos para computadora; software de juego para computadora; programas de computadora; programas descargables de juegos para computadora; software descargables de juegos para computadora; programas descargables de computadoras; programas de juegos electrónicos descargables; software de juegos electrónicos descargables; archivos multimedia descargables, incluyendo, juegos de computadora, música, rompecabezas, historias y videojuegos; archivos de música descargables; programas de videojuego descargables; software de videojuego descargables; programas de juego electrónicos; software de juego electrónico; programas de videojuego electrónico; software de videojuego electrónico; programas de juegos para aparatos portátiles de videojuego; programas de juegos para aparato de videojuego; partes y accesorios para teléfonos celulares, principalmente, estuches para teléfonos celulares y correas para teléfonos celulares; cartuchos de videojuegos; discos de videojuegos; tarjetas de memoria de videojuegos; aparatos de memoria de videojuegos, incluyendo, cartuchos, discos compactos, tarjetas de memoria y discos ópticos; programas de software de sistema operativo de videojuegos y programas utilitarios; programas de videojuegos; software de videojuegos; adaptadores AC, cargadores, audífonos, micrófonos, adaptadores de corriente, lápices ópticos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2017.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

[1] Solicitud: 2016-048655
[2] Fecha de presentación: 06/12/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
[4.1] Domicilio: GUATEMALA, REP. DE GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: VENAMEN

VENAMEN

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Producto farmacéutico venotónico, vásculo protector para el tratamiento de la insuficiencia venosa.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 S., 13, 31 O. 2017.

---

[1] Solicitud: 2017-032438
[2] Fecha de presentación: 26/07/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
[4.1] Domicilio: GUATEMALA, REP. DE GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: ALGOMEN

ALGOMEN

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 S., 13 y 31 O. 2017.

[1] Solicitud: 2015-037032
[2] Fecha de presentación: 21/09/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CLINICAS HUMANA, S.A.
[4.1] Domicilio: BLVD. SUYAPA, FRENTE A BANCO DEL PAÍS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: HUMANA Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Asistencia médica, servicios prestados a los bancos y aseguradoras y/o; cualquier institución que esté afiliado a programas de asistencia médica.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ALEYDA XIOMARA MARTÍNEZ VARGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **FIDEL ANTONIO MEDINA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 S., 13, 31 O. 2017.

1/ Solicitud: 30925-2017
2/ Fecha de presentación: 17-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: GRUPO EVEREST, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/Domicilio: 2da. avenida, entre 13 y 14 calles, Comayagüela, M.D.C., Depto. de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: Pro Motil

Pro Motil

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales..

D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: JUAN MIGUEL ARDÓN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 23/8/17.
12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 S., 13 y 31 O. 2017.

1/ Solicitud: 19240-2017
2/ Fecha de presentación: 28-04-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/Solicitante: SEGUROS DEL PAÍS, S.A.
4.1/Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: 15 AÑOS SEGUROS DEL PAÍS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: EMMA EDITH MURILLO MEMBREÑO
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 09-06-17.
12/Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin exclusividad de uso de "15 años".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

1/ Solicitud: 19241-2017
2/ Fecha de presentación: 28-04-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/Solicitante: SEGUROS DEL PAÍS, S.A.
4.1/Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: 15 AÑOS SEGUROS DEL PAÍS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: EMMA EDITH MURILLO MEMBREÑO
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 09-06-17.
12/Reservas: Se protege en su forma conjunta, s/etiqueta, sin exclusividad de uso "15 años".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-019238
[2] Fecha de presentación: 28/04/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BANCO DEL PAÍS, S.A.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: BANPAIS Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: EMMA EDITH MURILLO MEMBREÑO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13, 31 O. 2017.

---

[1] Solicitud: 2017-019239
[2] Fecha de presentación: 28/04/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BANCO DEL PAÍS, S.A.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: BANPAIS Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: EMMA EDITH MURILLO MEMBREÑO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

1/ Solicitud: 17-7666
2/ Fecha de presentación: 14-02-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft
4.1/Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria
4.2/Organizada bajo las Leyes de: Austria
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico: 015806243
5.1/Fecha: 08/09/2016
5.2/País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int
5.3/Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: TENCEL

TENCEL

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 23
8/ Protege y distingue:
Hilos e hilados; hilados de angora; bobinas de hilo; bobinas de hilado; algodón hilado; hilado de algodón; hilo de algodón; hilado de felpilla; hilos de felpilla; hilado de seda de la variedad dupioni; hilo elástico; hilos e hilados elásticos para uso textil; tiras elásticas de fibras sintéticas para uso textil; hebras de algodón hilado; hilados para uso textil; filamentos textiles [hilos]; fibras flocadas; hilados; hilados de angora para uso textil; hilado de algodón residual; hilados preorientados de poliéster; hilados de fibras de carbono para uso textil; hilados de fibras sintéticas o mixtas para uso textil; hilado de seda salvaje; hilados para tejer; hilados para uso doméstico; hilados para aplicaciones textiles; hilo e hilado mezclado a base de fibra inorgánica; hilo e hilados mezclado a base de algodón; hilo e hilados combinados con una base de fibra química; hilos e hilados de fibra química para uso textil; hilos e hilados de residuos desengrasados; hilo e hilado mezclado a base de cáñamo; hilo e hilado de fibra regenerada [para uso textil]; hilo e hilado mezclado a base de seda; hilo e hilado de fibra sintética; hilo e hilado mezclado a base de lana; hilos e hilados para uso textil; hilados para vender en forma de kit; hilo e hilado de algodón retorcido; hilos e hilados retorcidos; hilo e hilado de cáñamo trenzado; hilo e hilado retorcido de seda; hilo e hilado de lana retorcido; hilados (peinado) de fibras naturales; hilo e hilado trenzado mezclado; hilados de estambre; hilado de borrilla de seda; hilo e hilado de fibra semisintética [hilado de fibra natural químicamente tratado]; lanas para tejer a mano; hilo e hilado de cáñamo en bruto; hilados e hilos termoestables; hilados e hilos de yute; hilados de pelo de camello; hebras cardadas de lino para uso textil; hilados cardados de cáñamo para uso textil; hebras cardadas de fibras naturales para uso textil; hilados (cardados) de lana; hebras cardadas de lana para uso textil; hebras cardadas de lana para uso textil; hilados de cachemira; hilados de fibra de cerámica para uso textil; hilos e hilados de bonote; hilos e hilados de rayón; hilo e hilado de lino; hilo e hilado de lino; hilado de fibra de metal para uso textil; hilado de coser para uso textil; hilos e hilados de coser; hilados naturales; hilados que no sean metálicos para uso textil; fibra de poliéster hilada para uso textil; hebras de sílice; hilo e hilado de ramio; hilado de seda en bruto; seda hilada; hilado de seda; hilados y hebras para bordados; hilados para tejer; hilados de punto de materiales acrílicos; hilados de punto de nailon; hilados de punto de lana; hilados con textura de poliéster; hilados hechos de materiales sintéticos para uso textil; hebras sintéticos; hilados de alfombra; hilados textiles; hilados textiles de fibras artificiales; hilados textiles de fibras naturales; hilo e hilado recubierto de caucho [para uso textil]; hilos de hilados mixtos; hilados encerados; hilo encerado; fibras de tejer para uso industrial; hilos e hilados; estambre; lana hilada; hilo de lana.
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 30-03-17.
12/Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

---

[1] Solicitud: 2017-003487
[2] Fecha de presentación: 23/01/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LENZING AKTIENGESELLSCHAFT
[4.1] Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria, Austria
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de Origen:
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo:

REFIBRA

[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Servicios de ciencia y tecnología; servicios de asesoría relacionados a investigación científica; servicios de análisis científico asistidos por computadora; servicios de investigación científica asistidos por computadora; servicios de pruebas científicas; compilación de información científica; preparación de reportes científicos; provisión de información relacionada a investigación científica; provisión de información científica; servicios de asesoría relacionados a ciencia; servicios científicos y de diseño relacionados a los mismos; servicios científicos e investigación relacionados a los mismos; investigación científica relacionada a cosméticos; investigación científica para propósitos médicos; análisis e investigación científica; servicios de laboratorio (científicos); investigación industrial y científica; investigaciones científicas para propósitos médicos; servicios de consultoría relacionada a productos de ingeniería; servicios de ingeniería para otros; servicios de consultoría de ingeniería; pruebas de ingeniería; preparación de reportes de ingeniería; servicios de consultoría de ingeniería; investigación de ingeniería; consultoría de ingeniería relacionada a pruebas; ingeniería técnica; conducción de estudios científicos; análisis científico; servicios de información relacionados a la seguridad de químicos usados en horticultura; servicios de información relacionados a la seguridad de químicos usados en agricultura; investigación científica relacionada con la química; recopilación de información relacionada con la hidrología; investigación científica relacionada a ecología; pruebas de ingeniería; servicios de pruebas científicas; pruebas textiles; pruebas de calidad de productos para propósitos de certificación; certificación (control de calidad); proporcionar información en el campo del desarrollo de productos; desarrollo e investigación de producto; diseño de alfombras; diseño de materiales de envoltura y empaque: diseño de cortinas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13, 31 O. 2017.

1/ Solicitud: 3486-17
2/ Fecha de presentación: 23-01-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft
4.1/Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria
4.2/Organizada bajo las Leyes de: Austria
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico: 016010845
5.1/Fecha: 08/11/2016
5.2/País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int
5.3/Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: REFIBRA

REFIBRA

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de publicidad, mercadeo y promocionales; colocación de carteles; publicidad por medio de pancarta; mercadeo; servicios de relaciones públicas; anuncios en línea; servicios de telemarketing; promoción de ventas para otros; publicidad; servicios de exhibición para mercadería; preparación y presentación de exhibiciones audiovisuales para propósitos de publicidad; organización y conducción de presentaciones de productos; presentación de productos y servicios; demostración de ventas (para otros); demostración de productos y servicios por medios electrónicos, también para el beneficio de los servicios llamados de televenta y de compras en casa; demostración de productos para propósito promocionales; organización de demostraciones para propósitos de publicidad; demostración de productos; servicios de exhibición y demostración comercial; organización de exhibiciones para propósitos de negocios; organización de exhibiciones para propósitos de publicidad; exhibiciones (conducción-) para propósitos de negocios; exhibiciones (Conducción -); para propósitos de negocios; exhibiciones (conducción-); para propósitos de publicidad; organización de exhibiciones y ferias comerciales para propósitos promocionales y de negocios; espectáculos (conducción de negocios-), espectáculo de exhibición de moda para propósitos comerciales; organización de muestras para propósitos comerciales; organización de eventos para propósitos de publicidad y comerciales; organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos para propósitos comerciales, promocionales y de publicidad; organización de demostraciones para propósitos de publicidad; planeación y conducción de ferias comerciales; exhibiciones y presentaciones para propósitos de publicidad o económicos; organización de exhibiciones para propósitos de publicidad; alquiler de espacio publicitario en línea; alquiler de espacio publicitario; distribución de material publicitario promocional y de mercadeo; distribución de materia promocional; distribución de anuncios y avisos comerciales; diseminación de materia publicitaria; distribución de material publicitario; diseminación de materiales promocionales y publicitarios; diseminación de materiales publicitarios de mercadeo y anuncios; diseminación de anuncios; diseminación de publicidad para otros; diseminación de publicidad para otros vía el internet; distribución y diseminación de materiales publicitarios (panfletos, folletos, material impreso, muestras); distribución de volantes; distribución de muestras para propósitos publicitarios; distribución de folletos y muestras; distribución de volantes; distribución de productos para propósitos publicitarios; distribución de muestras; distribución de avisos publicitarios; distribución y diseminación de materiales de publicidad (panfletos, folletos, material impreso, muestras); distribución de volantes; distribución de material promocional; organizar la distribución de literatura publicitaria en respuesta a consultas telefónicas; organización de presentaciones para propósitos de negocios; funciones de oficina; administración de negocios; servicios de gestión de la cadena de suministro; organización; de presentaciones para propósitos de negocios; administración de negocios; estudios de mercadeo.
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 31/3/17.
12/Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

1/ Solicitud: 27733-2017
2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/Solicitante: Plan International, Inc.
4.1/Domicilio: 155 Plan Way, Warwick, Rhode Island 02887, USA
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Recaudación de fondos de caridad; servicios caritativos en el campo de donaciones monetarias; recolectas; recolectas benevolentes; recaudación de capital; organización de contribuciones de caridad (financieras); servicios financieros para personas en necesidad, incluyendo los servicios de generación de ingresos; servicios financiero y monetarios provistos por una organización de caridad; administración y asignación de un fondo caritativo, incluyendo servicios de generación de ingresos; financiamiento, incluyendo financiamiento para investigación; servicios para la provisión de crédito y préstamos; todo lo antes mencionado relacionado a la provisión de ayuda humanitaria y para la promoción de la salud, higiene, educación, entrenamiento, derechos humanos, protección infantil, prevención de desastres y preparación, y el desarrollo de recursos y habilidades de la comunidad; servicios de información, asesoría y consultoría en relación con los servicios antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 27-07-17.
12/Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 S., 13 y 31 O. 2017.

1/ Solicitud: 27736-2017
2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/Solicitante: Plan International, Inc.
4.1/Domicilio: 155 Plan Way, Warwick, Rhode Island 02887, USA
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: PLAN INTERNATIONAL

PLAN INTERNATIONAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación; provisión de entrenamiento, incluyendo entrenamiento práctico; actividades culturales y deportivas; entrenamiento práctico; servicios caritativos, principalmente educación y entrenamiento; organización para y proporcionar servicios de educación formal e informal y entrenamiento de habilidades para niños necesitados, sus familias y comunidades; organización para y promover el aprendizaje intercultural entre los niños y sus familiares y los que les proveen soporte financiero y material, conducción de conferencias, seminarios, talleres de entrenamiento y exhibiciones educativas; publicación de libros, folletos, panfletos, prospectos, informes, revistas, boletines, carteles y textos; publicación y provisión de materiales educativos y de enseñanza; información de entrenamiento y educativa; provisión de publicaciones electrónicas en línea; provisión de recursos educativos en línea incluyendo imágenes, audio, vídeo, grabaciones multimedia y audiovisual; producción de cintas de entrenamiento y educativas, publicación de libros electrónicos y periódicos en línea; provisión de información educativa y materiales en línea o vía un sitio web, organización y celebración de eventos de caridad y eventos de recaudación de fondos, todo lo antes mencionado relacionado a la provisión de ayuda humanitaria y para la promoción de la salud, higiene, educación, entrenamiento, derechos humanos, protección de niños, prevención de desastres y preparación, y el desarrollo de habilidades y recursos comunitarios, servicios de información, consultoría y asesoría en relación a los servicios antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 27-07-17.
12/Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 S., 13 y 31 O. 2017.

1/ Solicitud: 17-27128
2/ Fecha de presentación: 20-06-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: Sigma Alimentos, S.A. DE C.V.
4.1/Domicilio: Avenida Gómez Morin No. 1111, Colonia Carrizalejo, Código Postal 66254 San Pedro Garza García, Nuevo León, México.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: BAR S y diseño

6.2/ Reivindicaciones: Los colores Café, Blanco y Rojo.
7/Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, carnes frías, embutidos, carne de cerdo, carne en conserva, carne enlatada (conservas), carne liofilizada, carne deshidratada, carne para hamburguesa, encurtidos, gelatinas de carne, grasa de cerdo, jamón, jamón de pavo, jamón de cerdo, productos de charcutería, salchichas, salchichas rebozadas, salchichones, tocino, tocino ahumado, tocino de pavo, mortadela (embutido), pastel de pollo (embutido), queso de puerco (embutido), salami (embutido), pates de hígado, quesos, crema (producto lácteo), mantequilla, margarina y yogures.

D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre:
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 10-08-2017.
12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 S., 13 y 31 O. 2017.

1/ Solicitud: 31258-2017
2/ Fecha de presentación: 18-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: IMS Software Services Ltd.
4.1/Domicilio: 200 Campus Drive, Collegeville, PA 19426 USA.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y **6.1/** Distintivo: IMS HEALTH

IMS HEALTH

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Reportes descargables, análisis, publicaciones, data, webcasts, seminarios y podcast proporcionando información farmacéutica, información médica y cuidado de la salud vía el internet y o en media electrónica, principalmente, cintas magnéticas regrabables, cintas lineales digitales, aplicaciones móviles, CD-Roms, y/o formato electrónico vía FTP o VPN, software de computadora, CD-ROMs, aplicaciones móviles y manuales instructivos para usar en la administración de data y análisis de data de información farmacéutica, información médica y cuidado de la salud; base de data electrónica grabada en media de computadora que contenga información farmacéutica, información médica y cuidado de la salud.

D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-08-2017.
12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 S., 13 y 31 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-017186
[2] Fecha de presentación: 18/04/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL TRÓPICO, S.A.
[4.1] Domicilio: COLONIA ARENALES, KILÓMETRO 5 AUTOPISTA AL AEROPUERTO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: DON PAPAYO Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Legumbres, jaleas y alimentos enlatados comprendidos en la clase 29.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Lina Lili Gamero

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de junio del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

---

[1] Solicitud: 2017-017185
[2] Fecha de presentación: 18/04/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL TRÓPICO, S.A.
[4.1] Domicilio: COLONIA ARENALES, KILÓMETRO 5 AUTOPISTA AL AEROPUERTO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: DON PAPAYO Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Especias, café y galletas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Lina Lili Gamero

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-032711
[2] Fecha de presentación: 27/07/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INVERSIONES AGUIRRE CALDERÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (INACSA)
[4.1] Domicilio: Oficina Honduras, colonia Matamoros, calle Almeria, casa No. 3038, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: PRECISSE

PRECISSE
Hair Color

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Tintes para cabello.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Otto Edwing Cerrato Sánchez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2017.
[12] Reservas: No se protege Hair Color que aparece en etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

---

[1] Solicitud: 2017-030895
[2] Fecha de presentación: 14/07/2017
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INVERSIONES Y PRODUCTOS VARIOS, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BARRIO EL CENTRO, AVENIDA CERVANTES, MEDIA CUADRA ABAJO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMAYAGÜELA, M.D.C., HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: BRISTO

BRISTO

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Se dedica a la fabricación, compraventa y distribución de productos químicos derivados del petróleo, importación, distribución y venta de productos de abarrotería, alimenticios y productos agrícolas y veterinarios.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: José Luis Guerra Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2017.
[12] Reservas: No se protege diseño y color que aparece en etiqueta. .

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-26936
2/ Fecha de presentación: 19-06-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Rotam Agrochem International Company Limited
4.1/ Domicilio: Unit 6, 26/F, Trend Centre, 29 Cheung Lee Street, Chai Wan, Hong Kong
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: THUNDER

THUNDER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Plaguicidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, preparaciones para destruir gérmenes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 30 O. 2017.

---

[1] Solicitud: 2017-017447
[2] Fecha de presentación: 19/04/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ROPAR - FABRICO DE CALCADO ORTOPÉDICO, S.A.
[4.1] Domicilio: Travessa Santa Eufêmia, 851 4485-060 Canidelo Portugal, Portugal.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PORTUGAL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

[7] Clase Internacional: 25
[8] Protege y distingue:
Calzado.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2017.
[12] Reservas: Se protege el diseño especial de la letra "A" y color según muestra etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 30 O. 2017.

1/ Solicitud: 22459-2017
2/ Fecha de presentación: 22-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Stiftung Kinderdorf Pestalozzi
4.1/ Domicilio: Kinderdorfstrasse 20, 9043 Trogen, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: Fundación Infantil Pestalozzi

Fundación Infantil Pestalozzi

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Recaudación de fondos de beneficencia, en particular para instalaciones para el cuidado de niños y jóvenes y para el funcionamiento de aldeas infantiles, servicios de recaudación de fondos para terceros, apoyo, financiero a instalaciones para el cuidado de niños y jóvenes y para el funcionamiento de aldeas infantiles.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 30 O. 2017.

1/ Solicitud: 22458-2017
2/ Fecha de presentación: 22-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Stiftung Kinderdorf Pestalozzi
4.1/ Domicilio: Kinderdorfstrasse 20, 9043 Trogen, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: Fundación Infantil Pestalozzi

Fundación Infantil Pestalozzi

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Material impreso, en particular tarjetas, libros y publicaciones periódicas; material didáctico y de instrucción (excepto aparatos); material de encuadernación; fotografías, papelería; papel, cartón y artículos hechos de estas materiales, no comprendidos en otras clases; adhesivos para papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material plástico para embalaje (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 30 O. 2017.

1/ Solicitud: 22460-2017
2/ Fecha de presentación: 22-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Stiftung Kinderdorf Pestalozzi
4.1/ Domicilio: Kinderdorfstrasse 20, 9043 Trogen, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: Fundación Infantil Pestalozzi

Fundación Infantil Pestalozzi

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, servicios de guarderías infantiles, a saber, servicios de educación y de formación de niños y jóvenes en el contexto de una aldea infantil.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 30 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-011404
[2] Fecha de presentación: 07/03/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ENERGIA EOLICA DE HONDURAS, S.A.
[4.1] Domicilio: Carretera al Sur, Km. 25, El Cruce, Santa Ana Km. 1, carretera a San Buenaventura, Francisco Morazán, Honduras, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

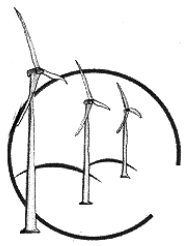

[7] Clase Internacional: 40
[8] Protege y distingue:
Proyectos de producción y generación de energía.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Fernando Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-18581
2/ Fecha de presentación: 26-04-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Vendin, S.L.U.
4.1/ Domicilio: C/ Coto de Doñana, 15 (Área Empresarial Andalucía), E-28320 Pinto Madrid, España.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: VENDIN Y DISEÑO

VENDIN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Siropes para hacer bebidas y otras preparaciones para hacer bebidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Fernando Godoy Sagastume
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-06-17.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

1/ Solicitud: 2016-29768
2/ Fecha de presentación: 22-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MALTA TEXO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 1602, piso 19, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 03940.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: PODER CANINO

PODER CANINO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Alimento balanceado para animales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

---

[1] Solicitud: 2016-039834
[2] Fecha de presentación: 30/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LINDE MATERIAL HANDLING GMBH
[4.1] Domicilio: CARL-VON-LINCE-PLATZ, 63743 ASCHAFFENBURG, ALEMANIA, ALEMANIA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: LINDE Y DISEÑO

Linde

[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Vehículos de transporte de cargas, carros de transporte, vehículos para la manipulación de materiales, vehículos para almacenaje, en particular carretillas elevadoras de horquilla, tractores, vagonetas elevadoras, transpaletas elevadoras, camiones de plataforma, apiladores y carretillas recogepedidos; sistemas hidráulicos para vehículos, en particular mecanismos hidráulicos, circuitos hidráulicos para movimientos lineales y rotativos de máquinas, bombas y piezas hidráulicas para vehículos, comprendidas en esta clase.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Fernando Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2017.
[12] Reservas: La marca es protegida de la forma en que es solicitada.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

1/ Solicitud: 16-42478
2/ Fecha de presentación: 21-Oct.-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GUUAO, C.A. (Empresa constituida y existente conforme a las leyes de Venezuela.)
4.1/ Domicilio: Av. José Asunción Rodríguez, Edf. Grupo Leiros, piso 2, Ofc. 15, sector Conejeros, Porlamar, Nueva Esparta, Venezuela.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Venezuela
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: GUUAO

GUUAO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios destinados a reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos (con excepción de su transporte), permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad; reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos (con excepción de su transporte), permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad, a través de una red global de computadoras o no; búsqueda y pedido computarizado en línea de mercancía en general y productos de consumo general; diseminación de publicidad para terceros a través de una red de comunicación electrónica en línea; suministro de una base de datos investigable en línea para la venta de productos y servicios de terceros, servicios de colección, integración y manejo de bases de datos, suministro de una guía de pedido investigable en línea para la localización, organización y presentación de productos y servicios de otros vendedores en línea, suministro de oportunidades para el intercambio de tipo comercial de información y conversación relacionados con una amplia variedad de temas a través de eventos en vivo, información enviada por correo, revisión de productos e interacción en una red global de computadoras, servicios de subasta y ventas en subasta públicas y todos los demás servicios.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-19472
2/ Fecha de presentación: 03-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MARIA JOSE TOTANI PEREZ
4.1/ Domicilio: 11 Avenida 12-74 Condominio Milenia Torre I, Apartamento 801, Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: MARIESS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación), restaurantes de autoservicio, servicios de banquetes, servicios de bebidas y comidas preparadas, bares de comidas rápidas, cafeterías, cafés-restaurantes, servicios de catering.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-06-17.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

1/ Solicitud: 20390-2017
2/ Fecha de presentación: 10-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA PDK, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: 100 metros antes del peaje salida a La Lima, Complejo de Bodegas Premier Warehouse Complex, Bodega N°. 14, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: COASTAL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 04
8/ Protege y distingue:
Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Fernando Alfredo Gómez
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-06-17.
12/ Reservas: No se protege Motor Oils que aparece en etiqueta.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

1/ Solicitud: 16-52471
2/ Fecha de presentación: 30-12-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ CASTILLO
4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León No. 254 Interior 301, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100 México, Distrito Federal.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ROYAL BY KROMASOL y diseño

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina, agrupamiento de complementos y suplementos alimenticios y dietéticos para uso humano, bebidas a base de café, preparaciones para elaborar bebidas para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos a través de distribuidores, catálogos, medios de comunicación electrónicos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/6/17.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

1/ Solicitud: 16-52470
2/ Fecha de presentación: 30-12-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ CASTILLO
4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León No. 254 Interior 301, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100 México, Distrito Federal.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BLACKSTAR BY KROMASOL y diseño

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina, agrupamiento de complementos y suplementos alimenticios y dietéticos para uso humano, bebidas a base de café, preparaciones para elaborar bebidas para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos a través de distribuidores, catálogos, medios de comunicación electrónicos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/6/17.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

1/ Solicitud: 52466-2016
2/ Fecha de presentación: 30-12-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ CASTILLO
4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León No. 254 Interior 301, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100 México, Distrito Federal.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: PREMIUM BY KROMASOL y diseño

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina, agrupamiento de complementos y suplementos alimenticios y dietéticos para uso humano, bebidas a base de café, preparaciones para elaborar bebidas para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos a través de distribuidores, catálogos, medios de comunicación electrónicos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-5-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 24042-2017
2/ Fecha de presentación: 07-06-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: The Smiley Company, S.P.R.L.
4.1/ Domicilio: Avenue Louise No. 523 10 50 Brussels Bélgica.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: Smiley

SMILEY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas y material de dibujo; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-23558
2/ Fecha de presentación: 30-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Rotam Agrochem International Company Limited.
4.1/ Domicilio: Unit 6 26/F Trend Centre 29 Cheung Lee Street Chai Wan Hong Kong.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CHENEY

CHENEY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Plaguicidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, preparaciones para destruir gérmenes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-07-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-23560
2/ Fecha de presentación: 30-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Rotam Agrochem International Company Limited.
4.1/ Domicilio: Unit 6 26/F Trend Centre 29 Cheung Lee Street Chai Wan Hong Kong.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: MOHAVE

MOHAVE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Plaguicidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, preparaciones para destruir gérmenes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ No. Solicitud: 21183-2017
2/ Fecha de presentación: 15-05-2017
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 14 calle 3-01 zona 9, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AGRICULTURA PRÓSPERA Y SOSTENIBLE PARA TODOS

AGRICULTURA PRÓSPERA Y SOSTENIBLE PARA TODOS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicio de operación de un establecimiento comercial o empresa que se dedica a la comercialización y venta, al por mayor y al detalle, de productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; de abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes, preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas, granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2017
12/ Reservas: Se usará con el Registro #21237 (CL35).

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ No. Solicitud: 21176-2017
2/ Fecha de presentación: 15-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, edificio Columbus Center, 10º. nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BISMARCK

BISMARCK

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ No. Solicitud: 21180-2017
2/ Fecha de presentación: 15-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, edificio Columbus Center, 10º . nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BISMARCK

BISMARCK

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ No. Solicitud: 21173-2017
2/ Fecha de presentación: 15-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO SOLID (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 12 Calle 1-25, Zona 10, edificio Géminis 10, Torre Sur, nivel 18, Of. 1802, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CENTURY

CENTURY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 02
8/ Protege y distingue:
Pinturas; aglutinantes para pinturas; diluyentes para pinturas; espesantes para pinturas; barnices; lacas; colores; materias tintóreas; productos contra la herrumbre; antioxidantes; mordientes; resinas naturales; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, productos para conservar la madera.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2017
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

---

[1] Solicitud: 2017-021174
[2] Fecha de presentación: 15/05/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO SOLID (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
[4.1] Domicilio: 12 Calle 1-25, Zona 10, edificio Géminis 10, Torre Sur, nivel 18, Of. 1802, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, Guatemala, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: PALETA

PALETA

[7] Clase Internacional: 2
[8] Protege y distingue:
Pinturas; aglutinantes para pinturas; diluyentes para pinturas; espesantes para pinturas; barnices; lacas; colores; materias tintóreas; preservantes contra la herrumbre; antioxidantes; mordientes; resinas naturales; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, productos para conservar la madera.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas
.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ No. Solicitud: 21182-2017
2/ Fecha de presentación: 15-05-2017
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 14 calle 3-01 zona 9, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AGRICULTURA PRÓSPERA Y SOSTENIBLE PARA TODOS

AGRICULTURA PRÓSPERA Y SOSTENIBLE PARA TODOS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2017
12/ Reservas: Se usará con el Registro 132797 AC AGROCENTRO.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017

1/ No. Solicitud: 21181-2017
2/ Fecha de presentación: 15-05-2017
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 14 calle 3-01 zona 9, Ciudad de Guatemala. departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AGRICULTURA PRÓSPERA Y SOSTENIBLE PARA TODOS

AGRICULTURA PRÓSPERA Y SOSTENIBLE PARA TODOS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2017
12/ Reservas: Se usará con el Registro #132801 (clo1).

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017

---

[1] Solicitud: 2016-039613
[2] Fecha de presentación: 29/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
[4.1] Domicilio: 2A. CALLE 9-54 SECTOR A-1, ZONA 8 DE MIXMO, INT. CASA 5, CONDOMINIO VILLA COLONIAL, INT. RESIDENCIALES LAS ORQUIDEAS, SAN CRISTÓBAL, MIXCO, Guatemala, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo:

PROPINEX

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INSESTROZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas
.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017

1/ No. Solicitud: 34811-2016
2/ Fecha de presentación: 26-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BIO-WIN CORPORATION LIMITED.
4.1/ Domicilio: 5th floor, Newport Building, Louis Pasteur Street, Port Louis, Mauritius.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Mauricio
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: XALER

XALER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Fertilizantes y productos químicos para uso en agricultura, multimicro nutrientes fertilizantes, nutrientes orgánicos para el crecimiento de las plantas, aditivos químicos para fungicidas, aditivos químicos para insecticidas, conservantes de flores, productos químicos para el sector forestal, fósforo
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-16
12/ Reservas: .

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017

1/ No. Solicitud: 31506-2017
2/ Fecha de presentación: 19-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PINTURAS CENTROAMERICANAS (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: COLONIA KENNEDY, 5TA ENTRADA, CONTIGUO A ESCUELA NORMAL MIXTA PEDRO NUFIO, 2DA BODEGA, ANTIGUAS BODEGAS DE MAQUILA, TEGUCIGALPA, REPÚBLICA DE HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DREAM LAB Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores contenidos en el diseño en su conjunto.
7/ Clase Internacional: 40
8/ Protege y distingue:
Servicios de mezcla de pinturas y colores de sistema de igualado de color por computadora (sistema tintométrico); mezcla de colores y pintura por medio de sistemas informáticos y maquinaria que producen colores específicos a requerimiento de los clientes; mezcla de pinturas de color para la elaboración de tonalidades y tipos de color de acuerdo a las necesidades de los clientes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017

[1] Solicitud: 2017-025032
[2] Fecha de presentación: 08/06/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: San Salvador, El Salvador.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo:

COMBOX

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Jabones de lavar.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ARTURO ZACAPA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de julio del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 29729-2017
2/ Fecha de presentación: 07-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: IAN HALEEM ELIAS QUBAIN.
4.1/ Domicilio: El Progreso, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: LEDISON BETTER LIGHT Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias y en particular aparatos de alumbrado por diodos electroluminiscentes (LED).
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2017.
12/ Reservas: No se reivindica Better Light.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 29728-2017
2/ Fecha de presentación: 07-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: IAN HALEEM ELIAS QUBAIN.
4.1/ Domicilio: El Progreso, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: LEDISON BETTER LIGHT Y DISEÑO

LEDiSON
- BETTER LIGHT -

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias y en particular aparatos de alumbrado por diodos electroluminiscentes (LED).
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2017.
12/ Reservas: No se reivindica Better Light.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

---

[1] Solicitud: 2017-034129
[2] Fecha de presentación: 07/08/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CAFES ESPECIALES CORQUÍN, S.A. DE C.V. (CAFESCOR).
[4.1] Domicilio: Municipio de Corquín, departamento de Copán, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: LA JOYA Y ETIQUETA

CAFÉ
la Joya
¡El origen en tu taza!

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café y sucedáneos de café.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARTIN ROBERTO ERAZO ORELLANA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2017.
[12] Reservas: No se protege la denominación "EL ORIGEN EN TU TAZA", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-26746
2/ Fecha de presentación: 16-06-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MATUTE & ROBELO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4.1/ Domicilio: SECTOR PALENQUE, AGUA PRIETA, COSTADO SUR DEL COLEGIO SANTO TOMÁS, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: BLITZ Y ETIQUETA

blitz®

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Bombillas de indicadores de dirección para automóviles, bombillas de indicadores de dirección para vehículos, bombillas para intermitentes para vehículos, luces para vehículos, luces para automóviles, linternas eléctricas, luces y bombillas led para vehículos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANÍBAL LARDIZABAL NAVARRO.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017

1/ No. Solicitud: 2017-27678
2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ALVIMER INTERNACIONAL, S.A. (ALVIMER).
4.1/ Domicilio: Tower Financial Center, piso 16, oficinas 3A, Panamá, Apartado Postal 0823-01202.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: 02 Selec. el País
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Olfativa
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ALVIMER

Alvimer

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Servicios de seguridad para la protección de bienes y personas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Nancy Renee Rivera Ferrera.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017

1/ No. Solicitud: 2017-27679
2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ALVIMER INTERNACIONAL, S.A. (ALVIMER).
4.1/ Domicilio: Tower Financial Center, piso 16, oficinas 3A, Panamá, Apartado Postal 0823-01202.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: 02 Selec. el País
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Olfativa
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ALVIMER

Alvimer

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficinas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Nancy Renee Rivera Ferrera.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017

[1] Solicitud: 2017-023534
[2] Fecha de presentación: 29/05/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LATIN FARMA, S.A.
[4.1] Domicilio: GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: GYNECIST

GYNECIST

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 S. y 13 O. 2017.

---

[1] Solicitud: 2017-027925
[2] Fecha de presentación: 26/06/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: HOSPITAL ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DIA DE VALLE DE ÁNGELES (HADSEVAN).
[4.1] Domicilio: BO. EL TABLO, MUNICIOPIO DE VALLE DE ÁNGELES, F.M., Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: GRANIX Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; pan integral, pan semi integral, pan de avena, fibra, pan alto en fibra, granola, piolillo, bebida de maiz y soya.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DYNAH LURIEL AMADOR LANZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 32775-2017
2/ Fecha de presentación: 28-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PIXEL, S.A. DE C. V.
4.1/ Domicilio: Avenida, Circunvalación 4 y 5 calle, N O, San Pedro Sula, Cortés
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen: Honduras
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de signo:
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: PIXEL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
Se protegen los colores Rosado, Amarillo, Violeta, Anaranjado, Verde Aqua, Azul Turquesa, Gris, Gris claro, Blanco Hueso, contenidos en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarollo de ordenadores y software.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Carlos Alberto Torres Salgado
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2017
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

---

[1] Solicitud: 2017-023881
[2] Fecha de presentación: 31/05/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: JOHN CHARLES WALTER BRENES (PROTROPICAL)
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: TELA BAY Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Aceite (cosmético).
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Osiris Lizeth Silva Barahona

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029961
[2] Fecha de presentación: 10/07/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: RONY STEVEN CENTENO FLORES
[4.1] Domicilio: COL. PRIMERO DE DICIEMBRE, COMAYAGÜELA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: DIACENT Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Manteca líquida.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Eva Suyapa Meléndez Trejo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Martha Maritza Zamora**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

1/ Solicitud: 16-33926
2/ Fecha de presentación: 19-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Barrio Guamilito, 6ta avenida, 3ra calle, San Pedro Sula, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: NENOTECH Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
Se reinvindica la combinación de los colores: Azul, Negro y Anaranjado.
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Acuarelas, adhesivos, almohadillas, archivadores, arcilla de modelar, blocs de dibujo, bolsas, productos para borrar, brazaletes para sujetar instrumentos de escritura, cajas de pinturas, cajas de cartón o papel, calcomanías, carpetas para documentos, carpetas para hojas sueltas, cartillas, cartuchos de tinta, chinchetas /chinches / tachuelas, cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico, clichés de imprenta, clips para billetes de banco, colas de papelería o para uso doméstico, compases de trazado / compases de dibujo, cuadernos, instrumentos de dibujo, distribuidores de cinta adhesiva, materiales de embalaje, artículos de escritura, instrumentos de escritura, escuadras de dibujo, escuadras de dibujo, gomas, grapadoras, grapas de oficina, hojas de papel, hojas de celulosa regenerada para embalar, lápices, libretas, libros, líquidos correctores, marcadores, marcadores, material de dibujo, material escolar, minas de lápices, papel de envolver / papel de embalaje, papel de carta, papel de copia, artículos de papelería, películas adherentes y extensibles de materias plásticas para la paletización, portaminas, publicaciones periódicas, publicaciones impresas, reglas de dibujo, sacapuntas eléctricos o no, sobres, tableros de dibujo, tinta china, tintas, tiza para escribir, volantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Iris Pineda Ramírez
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 31 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-21179
2/ Fecha de presentación: 15-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Brandmaster, Sociedad Anónima.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, Edificio Columbus Center, 10°. nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: JUDO

JUDO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Insecticida para uso en la agricultura.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2017
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 2017-21177
2/ Fecha de presentación: 15-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Brandmaster, Sociedad Anónima.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, Edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BLING

BLING

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Fungicida para uso en la agricultura.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-05-2017
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 , 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 29505-2017
2/ Fecha de presentación: 06-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Brandmaster, Sociedad Anónima.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, Edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BORDERLINE

BORDERLINE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos quimicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-2017
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 29506-2017
2/ Fecha de presentación: 06-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Brandmaster, Sociedad Anónima.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, Edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BORDERLINE

BORDERLINE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-2017
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

---

[1] Solicitud: 2016-034812
[2] Fecha de presentación: 26/08/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BIO- WIN CORPORATION LIMITED
[4.1] Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURITIUS, MAURICIO.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MAURICIO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: XALER

XALER

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermicidas, rodenticidas, preparados para matar las malas hierbas y destruir bichos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 2017-25379
2/ Fecha de presentación: 09-06-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Agropecuaria de Exportaciones, Sociedad Anónima (AGROEXPORT)
4.1/ Domicilio: Matagalpa, departamento de Matagalpa, República de Nicaragua
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BLANDITOS & DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, empacados en bolsas o en latas en diversas presentaciones de tamaño y otros productos hortícolas comestibles preparados para su consumo o conserva.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-08-2017
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

---

[1] Solicitud: 2016-049698
[2] Fecha de presentación: 14/12/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AGRI-ESTRELLA, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: RETORNO ALFONSO REYES #331, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA MÉXICO, MÉXICO.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: BLUE SHIELD

BLUE SHIELD

[7] Clase Internacional: 1
[8] Protege y distingue:
Productos químicos para la industrial, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de marzo, del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

---

[1] Solicitud: 2016-049699
[2] Fecha de presentación: 14/12/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AGRI-ESTRELLA, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: RETORNO ALFONSO REYES #331, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA MÉXICO, MÉXICO.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: BLUE SHIELD Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de marzo, del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 , 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-7196
2/ Fecha de presentación: 10-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Bodega de Computadoras, Sociedad Anónima
4.1/ Domicilio: El Naranjo 28-98 Z.4 de Mixco, Empresarial Fiori Bodega 2., Guatemala
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de signo:
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ENDUS

ENDUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación y control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras; máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2017
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 16-47208
2/ Fecha de presentación: 25-11-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Inc.
4.1/ Domicilio: 2711 Centerville Road, Suite 300 Wilmington, Delaware 19808, US
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:015486111
5.1 Fecha: 16/09/2016
5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
Se solicita prioridad del registro No. 015486111 de fecha 16 de septiembre de 2016 de la Comunidad Europea.
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Cigarrillos; tabaco en bruto o elaborado; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros, puritos; encendedores; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos, tubos para cigarrillos, filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-2017
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 O. y 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-35801
2/ Fecha de presentación: 16-10-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Ashley Furniture Industries, Inc.
4.1/ Domicilio: One Ashley Way, Arcadia, Wisconsin 54612
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ASHLEY-SLEEP

ASHLEY-SLEEP

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 20
8/ Protege y distingue:
Colchones, bases para colchones y almohadas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2017
12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 y 30 O., 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-20347
2/ Fecha de presentación: 10-05-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Goodbaby Czech Republic, s.r.o.
4.1/ Domicilio: Rohanské nábřeží 678/23, Karlín, Praha, 18600, República Checa
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República Checa
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 016547655
5.1 Fecha: 03/04/2017
5.2 País de Origen: República Checa
5.3 Código País: CZ
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: c caree y diseño

caree

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación; proporcionar información sobre la educación de los bebés, infantes, niños y madres; formación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios educativos; servicios educativos, tutorías y talleres; los servicios antes mencionados también se prestan a través de internet; los servicios antes mencionados también se relacionan con el amamantamiento y el bienestar de bebés, infantes, niños y madres.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Jorge Omar Casco Rubí
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 y 30 O., 14 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-20346
2/ Fecha de presentación: 10-05-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Goodbaby Czech Republic, s.r.o.
4.1/ Domicilio: Rohanské nábřeží 678/23, Karlín, Praha, 18600, República Checa
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República Checa
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 016547655
5.1 Fecha: 03/04/2017
5.2 País de Origen: República Checa
5.3 Código País: CZ
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: c caree y diseño

caree

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:
Telecomunicaciones; Servicios de telecomunicaciones, en particular, transmisión electrónica de medios electrónicos, datos, mensajes, gráficos, imágenes, audio, vídeo e información; Telecomunicaciones a través de redes de internet; Proporcionando salas de chat en línea para usuarios registrados para la transmisión de mensajes relacionados con la vida colegial, clasificados, comunidad virtual y redes sociales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Jorge Omar Casco Rubí
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 y 30 O., 14 N. 2017.

---

[1] Solicitud: 2017-016272
[2] Fecha de presentación: 05/04/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AIRBNB, INC. A DELAWARE CORPORATION.
[4.1] Domicilio: 888 BRANNAN STREET SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo:

AIRBNB

[7] Clase Internacional: 39
[8] Protege y distingue:
Servicios de internet para la organización y reserva de viajes y excursiones; servicios de internet el cual provee información sobre viajes y recepción de comentarios; servicios de base de datos informátivos, en línea, que ofrezca información sobre viajes; servicios de breve análisis sobre proveedores de servicios de viajes; servicios de agencias de viajes y servicios de información de viajes; servicios de agencia de viajes, como por ejemplo, para realizar reservaciones y programación de transporte, excursiones y viajes; servicios de información sobre enlaces a sitios web de otros proveedores que proporcionen servicios de transporte, excursiones o paseo de turismo y viajes.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 y 30 O., 14 N. 2017.

---

[1] Solicitud: 2016-038209
[2] Fecha de presentación: 21/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: China National Heavy Duty Truck Group co., LTD.
[4.1] Domicilio: SINOTRUK TECHNOLOGY BUILDING, N0. 777, HUAAO ROAD, HIGH-TECH INDUSTRIAL DEVELOPMENT ZONE, JINAN, SHANDONG PROVINCE, CHINA, CHINA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo:

CNHTC Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Vehículos de locomoción terrestre, aéreos, acuáticos o ferrocarril; camión grúa; camiones; vagones; autobuses de motor; vehículos militares para transporte; vehículos de suministro eléctrico; automóviles; motor eléctrico para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; coches de ciclo; bombas para bicicletas; autos de fundición; cajas basculantes; neumáticos para vehículos; equipos de reparación de cámaras de aire; aviones; barcos; bombas de aire [accesorios de vehículos]; dispositivos antirrobo para vehículos; arrancadores para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; carrocerías de automóviles; cajas de cambio para vehículos terrestres; neumáticos de automóviles [neumáticos]; amortiguadores para automóviles; chasis para vehículos de reparto; ruedas para automóviles.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 y 30 O., 14 N.

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), emitirá un informe de liquidación de los desembolsos que realice a CONAPID, mismos que serán aprobados por el Comité Técnico Administrativo (CTA) del Fideicomiso. Asimismo, la ejecución de los recursos será responsabilidad de CONAPID".

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo debe entrar en vigencia a partir del día de su fecha de publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION

MARIA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL

MIGUEL ANTONIO ZUNIGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS, POR LEY

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

FREDY DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESAPACHO DE DEFENSA

DELIA RIVAS LOBO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JOSE ANTONIO GALDAMES FUNES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 540

Tegucigalpa, MDC, 11 de Agosto de 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: *Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.*

CONSIDERANDO: *Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.*

CONSIDERANDO: *Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.*

CONSIDERANDO: *Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración Pública.*

CONSIDERANDO: *Que mediante memorando número DGCFA-0374-2017 de fecha 21 de Julio de 2017, se solicitó a esta Secretaría General Acuerdo de Delegación a favor del Licenciado* ***Carlos Humberto Ramos Flores****, durante el periodo comprendido del 14 al 25 de agosto de 2017, en vista que la titular de dicha Dirección estará ausente de sus funciones de conformidad con la agenda siguiente:*

- *Del 14 al 18 atenderá asuntos personales, previo autorización del Señor Ministro, Licenciado* ***Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez.***
- *Del 21 al 25, realizará Viaje Oficial a la Ciudad de Panamá, con el objeto de participar en el Programa Ejecutivo de Administración Pública, impartido por* ***INCAE.***

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: ***DELEGAR*** *en el Licenciado* ***CARLOS HUMBERTO RAMOS FLORES****, Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaria de Estado, la titularidad de la referida Dirección General, durante el periodo comprendido del 14 al 25 de Agosto de 2017.*

SEGUNDO: *El delegado es responsable de las funciones encomendadas.*

TERCERO: *Hacer las Transcripciones de Ley.*

CUARTO: *El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".*

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
Secretaria de Estado, por Ley
Acuerdo de Delegación No. 538-2017

CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
Secretario General

Avance

Próxima Edición

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el Licenciado **CARLOS HUMBERTO RAMOS FLORES,** Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, la titularidad de la referida Dirección General durante el periodo comprendido del 25 al 29 de septiembre de 2017.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	*SAN PEDRO SULA*
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre:_____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental